

ACTIVIDAD DEPORTIVA NO COMPETITIVA NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIA PARA LA TEMPORADA 2016/2017

Se pone en conocimiento de todos los interesados en participar en las actividades deportivas desarrolladas por FESA, que el plazo de tramitación de licencia correspondiente a la temporada 2016/2017 comienza el **1 de septiembre de 2016**. La temporada finaliza el 31/08/2017

("Licencia autonómica" para actividades no consideradas como competición oficial)

Actividades que no se consideran competición oficial:

- Las desarrolladas en **modalidades deportivas** de las distintas Divisiones **que no contempla** la correspondiente Federación Española (**FEDDF, FEDC, FEDPC, FEDS**)
- Las desarrolladas en la División de **Personas con Discapacidad Fisiológica** (ya que no existe Federación Deportiva Española)
- Las **Escuelas** de Inicio al Deporte Adaptado
- Programa **Hospi Esport**
- **Jocs Esportius C.V.** y actividades de **promoción** en general

1. QUIÉNES DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD.

Deberán tramitarla todos los que participen en las actividades anteriormente referenciadas pertenecientes a cualquiera de las cinco Divisiones de FESA (Personas con Discapacidad Física, Visual, Auditiva, con Parálisis Cerebral y con Discapacidad Física Interna/Fisiológica)

ESTAMENTOS / CATEGORIAS	
Deportistas	Personas con diagnóstico correspondiente a una de las Divisiones antes mencionadas, que practica algún deporte de los que contempla FESA, y que se ajuste al grado mínimo de minusvalía según lo dictado para cada modalidad deportiva
Técnicos	Aquéllos que acrediten estar en posesión de la correspondiente titulación.
Auxiliares	Personas mayores de 16 años dedicadas al apoyo al deportista
Árbitros/Valoradores Médicos / Clasificadores Funcionales	Aquéllos que acrediten estar en posesión de la correspondiente titulación.
Federativos	Directivos, Delegados

2. TRAMITACIÓN.

La tramitación se efectuará presentando en FESA el **formulario de solicitud** debidamente firmado y cumplimentado en todos sus apartados (adjuntamos modelo) junto con el justificante de pago.

En el **primer año**, la solicitud deberá venir acompañada por la **siguiente documentación**:

- Fotocopia del Certificado oficial de minusvalía o documento acreditativo de discapacidad (sólo para deportistas)
- Fotocopia del DNI
- Fotografía actualizada pegada a la solicitud
- Para los deportistas menores de edad, será obligatorio cumplimentar la autorización

- La tramitación se realizará a través de las **Entidades Deportivas afiliadas a FESA, responsables de grupo de actividad** o bien como **independiente**, como mínimo **15 días antes del inicio de la actividad deportiva**.

- Los menores que carezcan de DNI, deberán presentar el del padre, madre, tutor.

3. AFILIACIÓN DE LOS CLUBES.

Para afiliarse a FESA, los clubes deberán estar inscritos como tales en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y deberán solicitarlo por escrito a FESA, acompañando **copia de sus estatutos y de la resolución de inscripción en dicho Registro**. A no ser que haya modificaciones en la misma, dicha documentación se remitirá únicamente el primer año.

Al inicio de cada Temporada, todos los clubes deberán remitir la **Ficha de Club**, con los datos actualizados de su entidad. Es un **requisito imprescindible** para la posterior tramitación de licencias. Aquellos clubes que no remitan la correspondiente ficha, se entenderá que no desean darse de alta durante la temporada. (Esta documentación es similar a la reflejada en las normativas de tramitación de licencias de competición oficial).

4. PRECIO.

El precio es el mismo para todas las categorías y podrá ser modificado por acuerdos de la Junta Directiva, Asamblea General de FESA o variaciones en el Seguro Deportivo Obligatorio.

Precio para todas las categorías	32,00 €
-----------------------------------------	----------------

Cuota de FESA: 18 €. Cuota Seguro Deportivo Obligatorio: 14 €.

Si se solicita por independiente el precio se incrementará en 2 €

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago podrá ser en efectivo, talón, ingreso o transferencia bancaria. Será condición obligatoria adjuntar a las solicitudes el correspondiente justificante del pago efectuado, de lo contrario no podrá tramitarse.

Datos de la cuenta:

LA CAIXA – BARRIO LA LUZ - VALENCIA

AVENIDA DEL CID, 89 – 46014 Valencia

IBAN: **ES90 2100 2809 1702 0009 5647**

-
- El formulario deberá presentarse relleno en todos sus apartados y firmado.
 - La omisión en la hoja de solicitud de cualquiera de los datos, **el impago de la misma**, o el **no acompañamiento de algún documento necesario**, implicará la **no tramitación** de dicha solicitud
 - Se recomienda encarecidamente a todos la realización de un **test médico de no contraindicación a la práctica deportiva** al objeto de realizar la actividad deportiva con la mayor seguridad, higiene y salud, (directrices marcadas por la Unión Europea, el Decreto 60/1998, de 5 de Mayo, del Gobierno Valenciano y Ley 2/2011 de 22 de marzo de la Generalitat Valenciana.)
 - Consultar en FESA las condiciones para estar en posesión de una valoración y **clasificación funcional** (requisito obligatorio en la actividad competitiva). En cualquier caso sí informamos que toda indicación médica que se posea es mejor comunicarla previamente.

Tratamiento de Datos Personales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, LA FEDERACIÓ D'ESPORTS ADAPTATS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante LA FEDERACIÓ) **informa** al titular de los datos de modo expreso, preciso e inequívoco de los siguientes extremos:

1. **La existencia** en LA FEDERACIÓ de ficheros que recogen datos de personas físicas usuarias de los servicios ofrecidos por LA FEDERACIÓ
2. Que **el Responsable** del Fichero es LA FEDERACIÓ con sede en Valencia, calle Monestir de Poblet, 30-32 bajo.
3. Que en caso de negativa a suministrar los datos solicitados no podrá tramitarse la inscripción en la actividad / servicio correspondiente.
4. Que el titular podrá ejercitar ante el responsable del fichero **los derechos** de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, dirigiendo su reclamación a la sede del Responsable.
5. Que **la finalidad** de estos ficheros es emitir y tramitar la licencia federativa, informar de las actividades de ámbito regional o nacional, realizar la inscripción del titular en dichas actividades, comunicar los resultados de los mismos a través de los medios divulgativos de que dispone LA FEDERACIÓ (Web, Redes Sociales, Boletines,...), y de acuerdo con los ESTATUTOS y las normas de cada convocatoria, incluir los mismos en la Memoria Deportiva Anual.
6. Que el tenedor de la licencia declara conocer que las imágenes obtenidas durante cualquier actividad competencia de LA FEDERACIÓ son propiedad exclusiva de la misma. Y, a través de la suscripción de la licencia deportiva, autoriza expresamente a la FEDERACIÓ a la captación de su imagen en el desarrollo de la actividad para su posterior difusión y/o venta directa e indirecta, a través de los medios generales.

El titular de los datos de la presente solicitud, con su firma, **autoriza y da su consentimiento para:**

1. Recabar los datos solicitados en la presente licencia así como aquellos que se pongan de manifiesto durante el tiempo de vigencia de la misma, así como su **incorporación** al fichero del que es Responsable LA FEDERACIÓ.
2. Que LA FEDERACIÓ pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los datos facilitados.
3. Que LA FEDERACIÓ pueda efectuar aquellas comunicaciones de datos necesarias para la tramitación de la presente licencia, (Ayuntamientos, Generalitat Valenciana, Federaciones Españolas, Entidades Aseguradoras) y aquellas necesarias para cumplir con la finalidad del fichero recogidas en el punto 5 del apartado anterior.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS.

Para la expedición de licencias de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Deportistas de un estado miembro de la Unión Europea (o con acuerdo económico)

- 1.- Baja de la Federación de origen
- 2.- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea
- 3.- Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia

Países referidos en este punto: Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, y España. // Países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega. // Países con acuerdo con la Comunidad Europea: Suiza

- Deportistas extracomunitarios (extranjeros)

- 1.- Tarjeta de identidad de extranjero
 - 2.- Tarjeta de residencia en vigor
 - 3.- Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la federación autonómica competente para la expedición de la licencia.
- En el caso de atletas menores de edad será suficiente con certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía por la que se desee realizar la licencia y documento acreditativo de la identidad del deportista.

Los deportistas de nacionalidad andorrana no se consideran como extranjeros, debiendo tramitar sus licencias a través de la Federación Catalana.

En cuanto a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales, éstos no pueden competir por más de una Federación Nacional en el Calendario anual